



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 14868

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PARA LOS CARGOS DEL NIVEL INICIAL.

Asunción, 30 de Setiembre de 2014

VISTO: El Memorándum N° 2025 de fecha 30 de setiembre de 2014, presentado por la señora Myrian Mello, Viceministra de Educación para la Gestión Educativa de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "*Por la cual se aprueba el perfil para los cargos del nivel inicial*";

Que, el Ministerio de Educación y Cultura, como órgano rector del Sistema Educativo y responsable de la implementación de las políticas educativas a nivel nacional, debe garantizar la calidad de la educación, y por consiguiente, el servicio educativo como bien público imprescindible, a fin de asegurar que las instituciones educativas cumplan con sus funciones y responsabilidades, tanto en las dimensiones organizacional, administrativa, como pedagógica y comunitaria;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "*General de Educación*", dispone: "*...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...*", concordante con su Artículo 91 que establece: "*...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el perfil para los cargos del Nivel Inicial; conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio, a emitir las constancias de Certificación Documental, y actualizar los perfiles conforme a las necesidades emergentes.
- 3°.- **ESTABLECER** que los casos no contemplados en la presente disposición, serán resueltos por las Direcciones Generales afectadas.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.


Marta Barriento
MINISTRA



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Anexo de la Resolución N° 14868

-2-

PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO PARA LOS CARGOS DEL NIVEL INICIAL

<p>Profesor de Grado (Auxiliar de Educación Inicial)</p>	<p>Profesor en Educación Parvularia Profesor Profesionalizado en Educación Inicial Profesor de Educación Inicial y Primaria Profesor de Educación Parvularia Profesionalizado Profesor en Educación Inicial Profesor de Educación Inicial Profesionalizado Licenciado en Educación Parvularia Licenciado en Pedagogía con énfasis en Educación Parvularia Licenciado en Educación Inicial Licenciado en Educación parvularia y 1° ciclo de la Educación Escolar Básica Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Parvularia Título de Formación Docente en EEB y Especialización en Educación Infantil – Parvularia Título de Formación Docente en EEB y Especialización en Educación Inicial Profesor de Educación Primaria Profesionalizado y Especialidad en Educación Inicial Profesor de Educación Escolar Básica 1°, 2° y 3° Ciclos y Especialidad en Educación Inicial Profesor de Educación Escolar Básica y Especialidad en Educación Inicial Profesor de Educación de Pre-Primaria y Primaria Profesor de EEB 1° y 2° ciclo y Especialidad en Educación Inicial Profesionalización de Educación Escolar Básica 1° y 2° Ciclos y Especialidad en Educación Inicial Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en EEB y Especialidad en Educación Inicial Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en Psicología Educativa Licenciado en Psicología con Formación Pedagógica o Habilitación Licenciado en Psicopedagogía Título de Grado con Formación Pedagógica o Habilitación y Especialización en Psicopedagogía</p>
	<p>Experiencia: no excluyente.</p>



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Anexo de la Resolución N° 14868

-3-

<p>Psicólogo (Educación Inicial)</p>	<p>Licenciado en Psicología Educacional Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en Psicología Educativa Licenciado en Psicología con Formación Pedagógica o Habilitación Licenciado en Psicopedagogía Título de Grado con Formación Pedagógica o Habilitación y Especialización en Psicopedagogía Licenciado en Psicología con énfasis Psicología Clínica Licenciado en Psicología General Licenciado en Psicología con énfasis en Psicología Educativa Licenciado en Psicología con énfasis en Psicología Educacional Licenciado en Psicología con énfasis Educacional Licenciado en Psicología Especialización Educacional Licenciado en Psicología, Orientación Educacional Licenciado en Psicología con énfasis en Educación Licenciado en Psicología con énfasis en Educacional Licenciado en Psicología Especialidad Educacional Licenciado en Psicología Especialidad: Clínica Licenciado en Psicología Educacional</p> <p>Experiencia: no excluyente.</p>
---	---